RESOLUCIÓN No. 012
(20 de Febrero del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N.º CM-010-2024, OBJETO: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría de Infraestructura, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto No. 006 de 2024 delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión".

4. Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

5. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 así como sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente publicación del proceso de selección por convocatoria pública en la modalidad de concurso de méritos CM-010-2024, la cual fue publicada a través de la página electrónica del Portal Único de Contratación (en adelante SECOP II) medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de contratación, su objeto y condiciones generales de participación, conforme lo ordena la ley.

6. Que conforme a las necesidades del Distrito, de acuerdo con el análisis realizado por la Secretaria de Infraestructura, se hizo necesario iniciar el Proceso de Selección en la modalidad de CONCURSO DE MERITOS CM-010-2024, OBJETO: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($260.637.370) incluido IVA, y un plazo de Dos (02) Meses.

7. Que mediante la Resolución No. 099 del 23 de diciembre de 2024, la secretaria de Infraestructura Distrital, procedió a dar apertura al proceso de Selección en la modalidad de CONCURSO DE MERITOS CM-010-2024, OBJETO: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

8. Que el plazo máximo para la recepción de propuestas del proceso de selección, se llevó a cabo el día 27 de diciembre de 2024 a las 05:00 p.m., presentándose una (01) oferta, tal y como consta en la respectiva plataforma SECOP II.

9. Que el día 14 de febrero de 2025, se llevó a cabo por parte de la entidad la evaluación preliminar de las ofertas, la cual fue publicada en el SECOP II.

10. Que el día 20 de febrero de 2025, el comité evaluador publicó el informe de evaluación final, en el cual se refleja que el proponente CONSORCIO TOPOGRAFICO IB 2024 Representada Legalmente por ANDERSON ILLERAS RINCON con cedula de ciudadanía 1.064.836.112 , se ubica en el primer orden de elegibilidad con 47,25 puntos.

11. De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado de la presente Concurso de méritos No. CM-010-2024, cuyo objeto consiste en contratar la " LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", al proponente CONSORCIO TOPOGRAFICO IB 2024. Representada Legalmente

por ANDERSON ILLERAS RINCON con cedula de ciudadanía 1.064.836.112, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($260.637.370) incluido IVA, para su ejecución en Dos (02) Meses, los cuales se contarán a partir de la fecha del Acta de Inicio.

12. Que el ordenador del gasto considera que la evaluación y recomendación es objetiva y razonable, aplicando los lineamientos del pliego de condiciones, por lo tanto, la acoge y en consecuencia procederá a adjudicar el contrato originado dentro del proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MERITOS CM-010-2024.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato derivado del Proceso de Selección CM-010-2024 cuyo objeto es: "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICOS DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSORCIO TOPOGRAFICO IB 2024 Representada Legalmente por ANDERSON ILLERAS RINCON con cedula de ciudadanía 1.064.836.112, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($ 260.637.370) incluido IVA, teniendo en cuenta los valores unitarios presentados en la oferta, incluido todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros, para su ejecución en DOS (02) MESES, los cuales se contaran a partir de la fecha del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará al representante legal del adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2025.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura Distrital

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Erich Zamir Gómez Velásquez- CPS Secretaria de Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO	20/02/25
Revisó:	Olga Patricia Márquez Calderón- CPS Subsecretaria de Contratación Diana Patricia Ruiz González – CPS Subsecretaria de Contratación Jessica Barón Guarín– CPS Subsecretaria de Contratación	ORIGINAL FIRMADO	20/02/25
Revisó:	Jessie Stiven Moreno Salom – Subsecretario Contratación	ORIGINAL FIRMADO	20/02/25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			